



*Ministerio de Economía y  
Producción*

“2007 - Año de la Seguridad Vial”

BUENOS AIRES, 27 de julio de 2007

RESOLUCIÓN N°: 15.682

VISTO el expediente N° 221/2007 rotulado “ÁNGEL ESTRADA Y CIA. S.A. S/Incumplimiento Presentación EECC”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 15.586 de fecha 22 de febrero de 2007, se suspendió preventivamente la autorización oportunamente acordada a ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. para hacer oferta pública de las acciones representativas de su capital social.

Que los motivos centrales por los cuales se resolvió dicha suspensión fueron: la persistencia del incumplimiento en remitir los estados contables trimestrales al 30.09.06 y 31.12.06 y el cambio en el sistema informático sin contar con la previa autorización del Organismo.

Que se encuentran subsanados los hechos que dieron lugar a la medida adoptada.

Que, en este estado, procede disponer el levantamiento de la suspensión para hacer oferta pública de las acciones representativas de su capital social.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6°, inciso a) de la Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la suspensión preventiva aplicada a ÁNGEL ESTRADA Y CIA. S.A. por Resolución N° 15.586, para hacer oferta pública de las acciones representativas de su capital social.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese a la sociedad, a la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, a los efectos de su publicación en el Boletín Diario, a la

“2007 - Año de la Seguridad Vial”



*Ministerio de Economía y  
Producción*

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y  
PENSIONES e incorpórese en el sitio web del organismo [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).